Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

ACUERDO MINISTERIAL No. 155-2026

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 05 de octubre de 2026

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, cada Ministerio estará a cargo de un Ministro de Estado, quien ejerce jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio. Asimismo, le corresponde dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su competencia; así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo. Por su parte, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, establece que le compete atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, ésta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

CONSIDERANDO:

Que las medidas de protección fitozoosanitaria comprenden las acciones técnicas, administrativas y legales ejecutadas con la finalidad de erradicar, evitar la introducción, establecimiento, diseminación y dispersión de plagas o enfermedades de los vegetales y animales. Que el documento de proyecto titulado **"Fortalecimiento de la vigilancia y la gestión del riesgo de la Influenza Aviar para el comercio seguro en la región SICA"** tiene como objetivo general el fortalecimiento de la vigilancia y la gestión de riesgo de la Influenza Aviar para contribuir al comercio seguro en la región SICA. Asimismo, sus objetivos específicos se orientan al fortalecimiento de capacidades de vigilancia y diagnóstico, técnicas en prevención y bioseguridad, de mecanismos regulatorios y de coordinación regional, y la mejora en capacidades de respuesta temprana frente a la Influenza Aviar, lo que es congruente con las funciones asignadas a este ministerio.

CONSIDERANDO:

Que el documento de proyecto antes citado cuenta con los **Dictámenes Técnicos Favorables** de la Dirección de Sanidad Animal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, y de Planeamiento. Asimismo, el Documento de proyecto titulado **"Fortalecimiento de la vigilancia y la gestión del riesgo de la Influenza Aviar para el comercio seguro en la región SICA"**, fue suscrito el 15 de julio de 2026 por parte de la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el 28 de julio del mismo año por el Representante en Guatemala de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); por lo que resulta procedente emitir el Acuerdo Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el documento de proyecto titulado **"Fortalecimiento de la vigilancia y la gestión del riesgo de la Influenza Aviar para el comercio seguro en la región SICA"**, el cual fue suscrito el quince de julio de dos mil veintiséis por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el veintiocho de julio del mismo año por el Representante en Guatemala de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Dicho proyecto será ejecutado por la referida Organización, con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) como agencia implementadora y este Ministerio en calidad de socio implementador.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.

Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN